



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 11 -09-2015-MPT

Talara, dieciséis de Setiembre del dos mil quince.-----

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Setiembre del 2015, la Ordenanza Municipal sobre ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 06-05-2015-MPT, que aprobo Beneficios Tributarios, para la jurisdicción del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 74°, Inciso 4) del Artículo 195° y Artículo 196° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciendo además que los gobiernos locales administran sus bienes y sus rentas; entre ellos tributos creados por Ley, pudiendo crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derecho y licencias y exonerar de ellos, con los límites que la Ley señala, pudiendo disponer en concordancia con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, disposiciones que concuerdan con el Artículo 52° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 06-05-2015-MPT, se aprobaron los Beneficios Tributarios, con la finalidad de concederle Beneficios Tributarios por concepto de Impuesto Predial, Vehicular, Alcabala, Multa Tributaria y Tasas por Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques - Jardines y Serenazgo); a fin de brindar oportunidades de formalizar respecto a cualquier tipo de deudas que mantienen ante la Administración Tributaria; asimismo siendo uno de los objetivos recuperar la cartera pesada que existe en la Administración Tributaria, así como buscar que nuestra ciudad de Talara se desarrolle y se vea limpia, verde y segura.
- Que, el Artículo 5°, 10° numeral 1), 2) y 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece; que el Concejo Municipal, Provincial está conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establece el Jurado Nacional de Elecciones; el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; corresponden a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones; proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, formular pedidos y mociones del orden del día, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
- Que, la labor Normativa o Legislativa de los Regidores es una de las atribuciones más importantes que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidad; puesto que mediante ella ejerce la capacidad técnica para normar o legislar en el ámbito local; los Regidores en el ejercicio de dicha función reglamenta los servicios municipales, o también en materia de Tributación Municipal, para optimizar la prestación de servicios a comunidades o mejorar la economía municipal.
- Que, en mérito de lo antes descrito; en la Sesión Ordinaria, se peticiono que, una vez culminado el Beneficio Tributario el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, informe al Pleno del Concejo Municipal en forma detallada los alcances que se han obtenido con dicho beneficio tributario.
- Que, en Sesión Ordinaria descrita en el Visto, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, en mérito a lo peticionado en el Informe N° 638-08-2015-OAT-MPT, sustentó que la recaudación obtenida por el Beneficio Tributario, recuperándose de la cartera pesada por amnistía un equivalente a la suma total de s/. 948,123.38 Nuevos soles; estando pendiente por recuperar meta trazada por la OAT:
- Que, el día 31 de julio del año en curso concluyeron los beneficios tributarios que se otorgaron mediante Ordenanza Municipal 06-05-2015-MPT, habiendo obtenido resultado favorable para nuestra institución, como es haber logrado que contribuyentes cumplan con sus obligaciones formales y sustanciales desde el año 1996 al 2014, logrando que la base tributaria aumente y por ende se incrementen los ingresos por Impuesto Predial y otros así como de los Arbitrios Municipales, así como cumplir con las metas programadas y dispuestas por el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Modernización Municipal año 2015, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-EF/50.01, en el que se enmarca el cumplimiento a la Oficina de Administración Tributaria las Meta 32 corresponde el incremento del 19% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de Diciembre del 2014 que sería el monto de s/. 5,955,419.75.
- Que, se hace necesario la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal 06-05-2015-MPT, toda vez que tenemos que logra cumplir con la Meta N° 32 Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Modernización Municipal año 2015, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-EF/50.01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Que, con fecha 13 de Mayo se recepcionó copia de la Ordenanza Municipal N° 06-05-2014-MPT que aprueba los Beneficios Tributarios desde el año 1996 hasta el 2014.
- Se ha efectuado un Consolidado de Pagos efectuados con Beneficio Tributario (Mayo, Junio y Julio 2015), a partir del día 13.05.2015 al 31.07.2015.

N°	TRIBUTOS	INSOLUTO	REAJUSTE	INTERESES	GASTOS	TOTAL
00001	Predial	520,812.40	0.00	0.00	0.00	520,812.40
00003	Vehicular	20,198.41	0.00	0.00	0.00	20,198.41
00004	Alcabala	5,206.75	0.00	0.00	0.00	5,206.75
00007	Limpieza	194,307.98	0.00	0.00	0.00	194,307.98
00008	Parques	75,997.99	0.00	0.00	0.00	75,997.99
00014	Multas Tributarias	38,397.23	0.00	0.00	0.00	38,397.23
00025	Derecho Conducción	303.26	0.00	0.00	0.00	303.26
00026	Serenazgo	92,899.36	0.00	0.00	0.00	92,899.36
TOTALES		948,123.38	0.00	0.00	0.00	948,123.38

Como se puede apreciar el Programa de incentivo se han acogido al beneficio 1,249 Contribuyentes., con ingreso de s/. 948,123.38 en un tiempo de 80 días

- Que, la responsable de Recaudación Tributaria, alcanza el Informe N° 123, por medio del cual hace la recaudación realizada con beneficio y sin beneficio y por ende recomienda la ampliación de la Ordenanza Municipal 06-05-2015-MPT, hasta el día 29 mes de diciembre del año en curso.
- Que, realizadas las coordinaciones en el despacho de Alcaldía se considera oportuno se amplíe Ordenanza Municipal 06-05-2015-MPT, para brindar las facilidades a los Contribuyentes con la finalidad de que cumplan con sus obligaciones tributarias y lograr bajar el índice de morosidad, asimismo cumplir con lo meta dispuesta en el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Modernización Municipal año 2015, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-EF/50.01, en el que se enmarca el cumplimiento a la Oficina de Administración Tributaria las Meta 32 corresponde el incremento del 19% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de Diciembre del 2014. que sería el monto de s/. 5, 955,419.75.

PAGOS SIN BENEFICIO TRIBUTARIO - MAYO - JUNIO - JULIO 2015

N°	TRIBUTOS	INSOLUTO	REAJUSTE	INTERESES	GASTOS	TOTAL
00001	Predial	1,025,478.06	4,984.35	5,962.90	16,921.92	1,053,347.23
00003	Vehicular	29,656.47	76.73	1,023.50	1,047.40	31,804.10
00004	Alcabala	12,009.11	0.00	11.72	0.00	12,020.83
00005	EPND	465.00	0.00	0.00	0.00	465.00
00007	Limpieza	281,931.21	0.00	4,503.73	343.50	286,778.44
00004	Alcabala	12,009.11	0.00	11.72	0.00	12,020.83
00008	Parques	75,557.87	0.00	1,497.65	77.00	77,132.52
00010	Licencias	36.00	0.00	20.15	0.00	56.15
00012	Tránsito	59,121.92	0.00	0.00	0.00	59,121.92
00013	Administrativas	10,356.13	0.00	0.00	690.00	11,046.13
00014	Multas Tributarias	11,369.00	0.00	602.60	0.00	11,971.60
00015	Convenios	12,627.64	948.05	135.41	1.00	13,712.10
00021	Lateral	52,579.27	0.00	0.00	0.00	52,579.27
00022	Uso de terreno	25,112.17	0.00	0.00	0.00	25,112.17
00023	Arriendos	36,184.30	0.00	0.00	0.00	36,184.30
00026	Serenazgo	82,831.32	0.00	2,261.85	76.00	85,169.17
00052	Gastos	1.00	0.00	0.00	174.06	175.06
		1,715,316.47	6,009.13	16,019.51	19,330.88	1,756,675.99

Estando a lo dispuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en merito a las citas legales y al Dictamen N° 13-09-2015-CAPP-MPT, el Pleno de Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-05-205-MPT QUE APROBO EL BENEFICIO TRIBUTARIO APLICABLE A LA JURISDICCIÓN AL DISTRITO DE PARIÑAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-05-205-MPT**, hasta el 31 de diciembre del 2015 que aprobo el Beneficio Tributario, aplicable a la jurisdicción del Distrito de Pariñas de la Provincia de Talara.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General, efectué la publicación de la Presente Ordenanza conforme a Ley; asimismo, notifíquese el presente Dispositivo Municipal a la Oficina de Administración Tributaria de Talara, así como en el Portal de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Serenazgo, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
Gerencia Municipal
OAT
OAJ
Ofic. Regidores
UII
UTIC ✓
Archivo
LMZA/Iva

